

RESOLUCIÓN UAIP-82/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día seis del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

El 17/9/2021 se recibió vía correo electrónico la solicitud 82/2021 de los ciudadanos, en la cual requirieron la siguiente información:

1. Detalle de la ejecución presupuestaria de gastos que se destinó para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Centroamericana y por medio del cual se designó al Ministerio de Cultura la cantidad de US\$ 262,800. Se pide que la información sea proporcionada en formato procesable (CSV, o XLSX) y que incluya al menos los siguientes campos: ejercicio fiscal, código de la institución, código de la unidad presupuestaria, código de la línea de trabajo, código de la fuente de financiamiento, objeto específico de gasto, monto programado, monto modificado, monto comprometido, monto devengado.

2. Registro de bienes y/o servicios adquiridos con los fondos aprobados y destinados para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Centroamericana y por medio del cual se designó al Ministerio de Cultura la cantidad de US\$ 262,800. Se pide que la información sea proporcionada en formato procesable (CSV, o XLSX) y que incluya al menos los siguientes campos: fecha de compra y entrega, montos, empresa o persona adjudicada o contratada y/o adjudicada, modalidad de contratación, y número de expediente administrativo de cada una de las contrataciones y servicios adquiridos para dicha conmemoración;

Y en cumplimiento al Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento, se admitió para realizar los trámites de localización; y con base en el artículo 65 de la LAIP y Art. 55 letra c del Reglamento de la ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que la admisión se realizó con resolución de las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, estableciéndose la fecha posible de entrega el 1 de octubre de 2021.
- II. Que por medio de resolución motiva de las quince horas con cinco minutos del día primero del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se remitió vía correo electrónico, ampliación del plazo de entrega de la información, lo anterior con base en el inciso dos del Art. 71 de la LAIP.
- III. El 20/9/2021 se envió requerimiento a la Dirección General Financiera Institucional (DGFI) y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proporcionaran la información. El 5/10/2021 se recibió respuesta de la directora de la DGFI, por medio del memorandum A100.UFI Ref.109/2021, y el 6/10/2021 la UACI remitió

memorandum A101.1-254-2021 con la información solicitada. Los memorandum comunican lo siguiente:

- a) En relación con el “Detalle de la ejecución presupuestaria de gastos que se destinó para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Centroamericana y por medio del cual se destinó al Ministerio de Cultura, el monto de \$262,800.00.” Al respecto, la DGFI detalla la información solicitada:

Código de la Institución: 3500
Fuente de financiamiento: 1 Fondo General
Unidad Presupuestaria: 0201
Monto aprobado: \$262,800.00
Comprometido: \$30,476.10
Devengado: \$0.00
Saldo disponible \$230,765.00

- b) Sobre la petición del “Registro de bienes y/o servicios adquiridos con los fondos aprobados y destinados para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Centroamericana...”, la UACI entregó cuadro en pdf, indicando que solamente se cuenta con una compra por \$30,476.10 . Se adjunta pdf.

IV. Los interesados solicitaron que los detalles se proporcionen “en formato procesable (CSV, o XLSX); no obstante, la información requerida se recibió en formato word respetando los campos indicados por el solicitante, los cuales se entregan como parte de esta resolución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se RESUELVE:

Conceder acceso a los datos requeridos por los ciudadanos, que se incorporan en esta resolución y en cuadro pdf.

Comunicar de esta resolución a la dirección electrónica señalada por el peticionario para tal efecto.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.